



PARRAL, 16 Jun 2015

DECRETO AFECTO N° 1.088 /

VISTOS:

- 1).- El DFL N° 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.
- 2).- La Ley 19.378 de fecha 13 de abril de 1995, Ministerio de Salud.
- 3).- Decreto Afecto N° 2405, de fecha 19 de diciembre del año 2014, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2015.
- 4).- El Contrato de honorario de fecha 16 de abril del año 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don **ROBERTO ANDRÉS LÓPEZ CARTES**.
- 5).- El Decreto Afecto N° 654 de fecha 17 de abril del año 2015, que aprueba el contrato antes referido.
- 6).- La Modificación de Contrato de Honorarios de fecha 29 de mayo de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don **ROBERTO ANDRÉS LÓPEZ CARTES**.
- 7).- El Decreto Alcaldicio N° 1305 del 06.12.2012, que nombra como Alcaldesa de la Comuna de Parral a la Sra. Paula Retamal Urrutia.
- 8).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

1.- **Que**, este Departamento con fecha 16 de abril del año 2015, suscribió contrato de prestación de servicios de honorarios, entre la I. Municipalidad de Parral y don **ROBERTO ANDRÉS LÓPEZ CARTES, C.N.I. N° [REDACTED]**, **Medico**, el cual, fue modificado con fecha 29 de mayo del año 2015, en el siguiente sentido: que las partes de mutuo acuerdo modificaron la siguiente clausula: "**QUINTO:** El presente contrato rige a partir del 15 de abril 2015 y hasta el 31 de diciembre del año 2015, ambas fechas inclusive. La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna; en cambio el prestador de servicios deberá dar aviso con a lo menos 5 (cinco) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad."

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, la Modificación del Contrato de Prestaciones de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 29 de mayo del año 2015, entre la I. Municipalidad de Parral y don **ROBERTO ANDRÉS LÓPEZ CARTES, C.N.I. N° [REDACTED]** Médico, modificación de contrato que se entiende incorporado al presente decreto.-

2.- **ESTABLEZCASE**, que las partes, de común acuerdo, vienen en sustituir la cláusula mencionada en la modificación, del Contrato individualizado anteriormente.

*En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar*

Dirección Comunal, Anibal Pinto N° 1189 Tel. 732436129

CECOSF Los Olivos: 1 Oriente Esq. Delicias Norte, Tel.

CESFAM Arrau Méndez: 3 Sur 0115, Tel. 732464711

732462529

CECOSF Buenos aires: Av. Buenos Aires 431, Tel.

SAPU: Cayetano Landaeta 190, Tel. 732462799

732462151

CECOSF Viña del Mar: 3 Poniente 190, Tel.

732461460



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
Departamento de Salud Municipal



**3.- ESTABLEZCASE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá dicha sustitución como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, ARCHIVASE CÚMPLASE Y REGISTRESE EN SISTEMA SIAPER - RE.-**

*Alejandra Roman Clavijo*  
**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

*Paula Retamal Urrutia*  
**PAULA RETAMAL URRUTIA**  
**ALCALDESA DE PARRAL**

*PRU*  
PRU/ARC/ECH/DMT/IVV/ifc.  
DISTRIBUCIÓN

- 1.- I. Municipalidad de Parral ✓
- 2.- Archivo Finanzas
- 3.- Interesada
- 4.- Registro SIAPER – RE
- 5.- Archivo

*En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar*

Dirección Comunal: Anibal Pinto N° 1189 Tel. 732536129

CECOSF Los Olivos: | Oriente Esq. Delicias Norte Tel.

CEFSAM Arrau Méndez: 3 Sur 0115, Tel. 732464711

CECOSF Buenos aires: Av. Buenos Aires 431 Tel.

SAPU: Cayetano Landaeta 190, Tel. 732462799

CECOSF Viña del Mar: 3 Poniente 190. Tel.

732462559

732462151

732461460



## MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a veintinueve (29) de mayo de 2015, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada por su Alcaldesa Señora **PAULA RETAMAL URRUTIA**, Cedula Nacional de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte don **ROBERTO ANDRÉS LÓPEZ CARTES**, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] Medico, domiciliado en Pasaje Caliboro N° 2818. Villa Los Robles, de la comuna de Cauquenes, en adelante denominada también simplemente como "el Prestador"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

**PRIMERO:** Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha dieciséis (16) de abril del año dos mil quince (2015), la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrató los servicios de don **ROBERTO ANDRÉS LÓPEZ CARTES**, efectos de prestar atención en el Servicio de Urgencia **SAPU** del Centro de Salud Familiar Arrau Méndez, establecimiento dependiente del Departamento de Salud Municipal de Parral.

Contrato que fue aprobado por Decreto Afecto seiscientos cincuenta y cuatro (N° 654) de fecha 17 de abril del año 2015.-

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento las partes, **de común acuerdo**, vienen en sustituir la siguiente cláusula del referido contrato, en el siguiente sentido: "**QUINTO:** El presente contrato rige a partir del 15 de abril del 2015 y hasta el 31 de diciembre del año 2015, ambas fechas inclusive. La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna; en cambio el prestador de servicios deberá dar aviso con a lo menos 5 (cinco) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad."

**TERCERO:** En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado, y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

**CUARTO:** Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

*En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar*



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
Departamento de Salud Municipal



**QUINTO:** Como aprobación del presente contrato, las partes firman cinco (5) ejemplares del mismo tenor, quedando uno (1) en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, dos (2) en poder del Departamento de Salud, uno (1) registro SIAPER-RE, y uno (1) en poder de la prestadora de servicios.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por su

Alcaldesa Señora **PAULA RETAMAL URRUTIA**

C.N.I. N° [REDACTED]

**ROBERTO ANDRÉS LÓPEZ CARTES**

C.N.I. N° [REDACTED]

*En Parral, con Usted Construyendo Salud familiar*

Dirección Comunal: Anibal Pinto N° 1189, Tel. 732636129  
CESFAM Arrau Méndez: 3 Sur 0115, Tel. 732464711  
SAPU: Cayetano Landaeta 190, Tel. 732462799

CECOSF Los Olivos: 1 Oriente Esq. Delicias Norte, Tel. 732362559  
CECOSF Buenos Aires: Av. Buenos Aires 481, Tel. 732462151  
CECOSF Viña del Mar: 3 Oriente 190, Tel. 732461460